

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

212

Nº **290**



PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **(P. E. P. - NOTA N°)** 297/09 adj. Dto Paral N° 742/08
que ratifica Acta de Adhesión al Convenio Marco
N° 12.700, refer promover la creación y pertr
ciuar el funcionamiento de una Red de For
mación Profesional p/ el sector Metalmeccáni
ca (RED.) suscripto con el Ministerio de
Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

AP

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Adhesión al Convenio Marco MEC y T N° 180/05, registrada bajo el N° 12.700, referente a la Promoción y patrocinar el funcionamiento de una red de Formación Profesional para el sector Metalmecánica, celebrada el día 19 de Setiembre de 2006, ratificada mediante Decreto provincial N° 742/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1600

28/10/09

HORA: 11:35

FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

75 OCT 2009

RECIBI ENTREGADA

Nº 290 HS. 1400 U. U. U.

NOTA Nº 297
GOB.

USHUAIA, 27 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 742/08, por el cual se ratifica el Acta de Adhesión al Convenio Marco registrada bajo el Nº 12700, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S D

Ushuaia, 28/10/09
Rec o Sec. Leg. [Firma]

[Firma]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

- 5 MAYO 2008

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 016551-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al Convenio
Marco registrado como M. E. C. y T. N° 180/05, que en fotocopia autenticada
forma parte del presente.

Que dicha adhesión, suscripta por la entonces Ministro de
Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur, es con motivo de la puesta en marcha de una Red de Formación
Profesional para el sector Metalmecánica (RED).

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el N° 12700; resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio
Marco M. E. C. y T. N° 180/05, suscripta por la entonces Ministro de Educación, en
representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, registrada bajo el N° 12700, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

742/08



Jorge Rabassa
Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

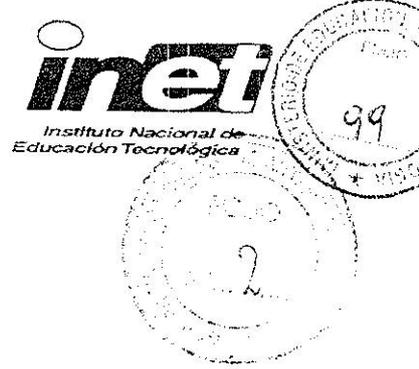
ES COPIA

Diego Martín
Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 079/06



ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por el titular Maria Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir a todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el seis de abril de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Unión Obrera Metalúrgica de la Republica Argentina - Seccional La Matanza, la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la Republica Argentina, el Instituto Superior ASIMRA, el Instituto Argentino de Siderurgia, la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la Republica Argentina, la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes, la Asociación Civil Taller Ocupacional Formación y Trabajo y el Centro de formación Profesional N° 406 "Oscar Andrad" registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como CONVENIO M.E.C. y T. N° 180/05 y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión .

En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 16 NOV. 2007 BAJO N° 12700

ES COPIA

Ricardo EICHEBUQUEMAN Subdirector General Dirección General de Desarrollo - S.L. y T

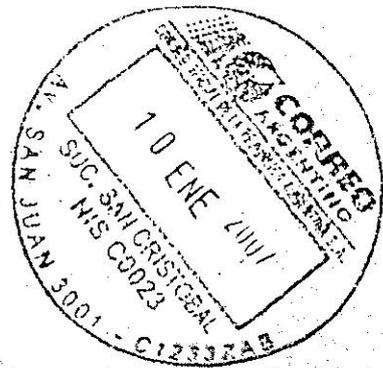
[Handwritten signature]

María Isabel Cabrera de Urdapilleta

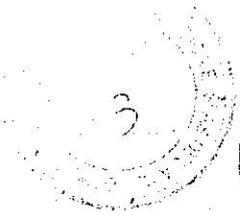
CONFRONTADO CONFORME

ES COPIA [Handwritten signature]

Grigera Diego Martín Jefe División Registro y Archivo D.G.D.C.Y.T. - S.L. y T



[Handwritten signature] DIEGO MEDERA RVS LEG. 101904 CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV 2007
BAJO N° 127004

ES COPIA

Ricardo E. CHEUCHEMAN
Subdirector General
Dirección General de Espectáculos S.L.V.T.

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERN...



CONVENIO MEC y T N° 180 / 06

CONVENIO MARCO



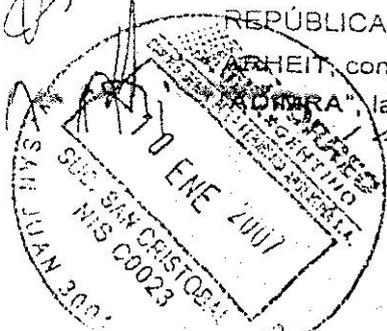
ES COPIA

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.V.R. - S.L.V.T.

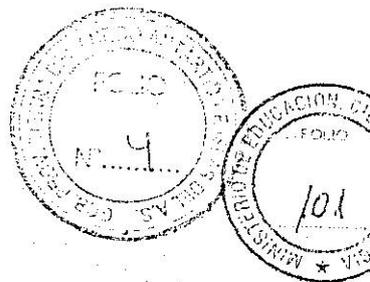
Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACIÓN", MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°650, Piso 13 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "TRABAJO", SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Licenciado Miguel PEIRANO, con domicilio en la avenida Julio A. Roca N°651 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "INDUSTRIA", la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Profesor Mario OPORTO, con domicilio en la calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de L. PLATA de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, representado en este acto por su Presidente, Señor Enrique María MARTÍNEZ, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°1067, Piso 7, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "INTI", la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en la calle Alsina N° 477 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Secretario General, Señor Antonio CALO, en adelante "UOMRA", la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - SECCIONAL LA MATANZA, con domicilio en la avenida de Mayo N° 2601 de la localidad de Ramos Mejía - Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Secretario General, Señor Carlos GDENSKY, en adelante "UOMRA - SECCIONAL LA MATANZA", la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Secretario General, Señor Luis Alberto GARCÍA ORTIZ, con domicilio en la calle Azcuénaga N°1234 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ASIMRA", el INSTITUTO SUPERIOR ASIMRA, representado en este acto por su Representante Legal, Licenciada Liliána RIBAS, con domicilio en la calle Tucumán N°1647 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "Instituto ASIMRA", el INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA, representado en este acto por su Secretario, Ingeniero Carlos Alberto César KOFMAN, con domicilio en la avenida Roque Sáenz Peña N°885 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "IAS", la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Manfred ARHEIT, con domicilio en la calle Alsina N°1609 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "UOMRA", la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES, representada



CONFRONTADO CONFORME

OSCARO MEDERA
RUS LEG. 10100
CORREO OFICIAL DE LA REP...



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 127001
ES COPIA

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNABÉ"



CONVENIO MEC y T N° 180/05

Ricardo E. CHILUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Registro - S.L.V.T

en este acto por su Presidente, Señor Rodolfo ACHILLE, con domicilio en la calle Viamonte N°1167, Piso 2°, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "AFAC" y la ASOCIACIÓN CIVIL TALLER OCUPACIONAL - FORMACIÓN Y TRABAJO, representada en este acto por su Secretario, Señor Hugo MELO, en adelante "FORTRA" y el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°406 "OSCAR ANDRADA", representado en este acto por su Directora, Señora Elba GÓMEZ, en adelante el "CENTRO", ambos con domicilio en la calle Ocampo N°2968 de la localidad de SAN JUSTO de la Provincia de BUENOS AIRES, acuerdan de pleno consentimiento celebrar el presente CONVENIO MARCO, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

ES COPIA

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

- A) promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector Metalmecánica (RED);
- B) potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y optimización de los recursos de las instituciones formadoras;
- C) favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector Metalmecánica, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN).

SEGUNDA: EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- C) diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector de Metalmecánica que promoverá la RED, desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- E) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. v.º - S.L.V.T

CONFRONTADO CONFORME



Diego Medera
Subdirector General
Dirección General de Registro - S.L.V.T



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 12700

ES COPIA

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNABÉ"



CONVENIO MEC y T N° 180/05



F) asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores promotores de la RED.

TERCERA: TRABAJO se responsabiliza de:

- A) tal como se enuncia en el Acuerdo MTEySS N°44/04 firmado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, es objetivo prioritario "Fortalecer la competitividad sistémica y la capacidad de generación de empleo de las empresas del Sector de Metalmecánica fortaleciendo una red de instituciones de formación, capacitación y asistencia técnica articulada con el desarrollo estratégico del sector";
- B) canalizar las demandas del sector de Metalmecánica hacia la RED;
- C) favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Metalmecánica;
- D) involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- E) cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- F) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

CUARTA: INDUSTRIA contrae el compromiso de:

- A) difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Metalmecánica;
- B) favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- C) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

QUINTA: El INTI, en las especialidades que tenga competencia, se compromete a asesorar técnicamente a las instituciones participantes y poner a disposición de las mismas, dentro de sus posibilidades, información actualizada de los desarrollos llevados a cabo en el sector.

SEXTA: El IAS se compromete a:

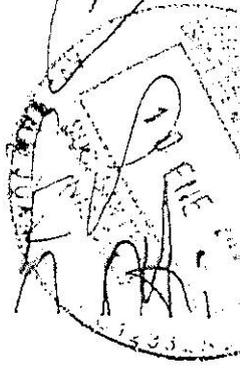
- A) desarrollar actividades destinadas a técnicos y profesionales de la industria metalmecánica;
- B) actualizar la oferta educativa teniendo como referencia las necesidades del sector metalmecánica;
- C) poner a disposición de la Red de Formación Profesional la experiencia en la formación de Recursos Humanos en el desarrollo de actividades de modalidad semipresencial y distancia.

ES COPIA

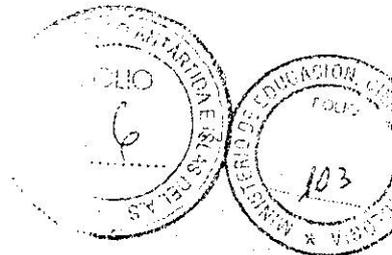
ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y P. - S.L. y T

CONFORME



DIEGO MEDERA
RVS LEG. 201904
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 6 NOV. 2007
BAJO N°: 12700

ES COPIA

Picardo E. ...
Subdirector General
Dirección General de ...



"2005 - Año de homenaje a Antonio BER...

CONVENIO MECYT N° 180 / 05

SEPTIMA: La UOMRA, la UOMRA - SECCIONAL LA MATANZA, la ASIMRA, el Instituto ASIMRA y FORTRA asumen la responsabilidad de:

- A) brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector Metalmeccánica;
- C) contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

OCTAVA: ADMIRA y AFAC asumen el compromiso de:

- A) proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector Metalmeccánica;
- B) facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

NOVENA: La JURISDICCION y el CENTRO asumen el compromiso de:

- A) poner a disposición de los integrantes de la RED toda aquella información que contribuya al intercambio de experiencias de vinculación con el entorno productivo y social;
- B) la metodología aplicada para la implementación de propuestas formativas derivadas de la demanda territorial de mano de obra calificada;
- C) expresar voluntad de liderazgo del CENTRO en relación con los centros que participarán en la RED, para generar respuestas a las demandas que puedan plantear, asesorar, asistir técnicamente, comunicar innovaciones, transmitir, de modo implícito, la cultura del trabajo propia del sector, acciones de capacitación que fuesen acordadas en el marco de la RED, entre otras actividades.

DÉCIMA: Será creada una Comisión Mixta integrada por un Representante Ejecutivo por cada una de las partes firmantes. Esta Comisión podrá proponer la suscripción de Protocolos Adicionales en el marco del presente Convenio, especificando las acciones a desarrollar, denominación, objetivos, tareas, plazos y obligaciones de cada una de las partes. Asimismo esta Comisión elaborará informes de avance bimensuales o, en su defecto, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada Protocolo Adicional.

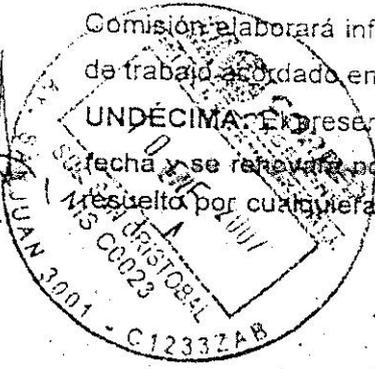
UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir del día de la fecha y se renovará por igual período de no mediar objeción de las partes. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de ...

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

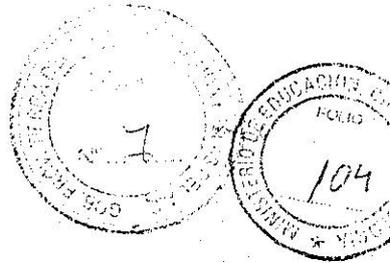
CONFRONTADA CONFORME

Handwritten initials and signatures.



MELIENKA
D.G.C. 101904
COMANDO EN JEFE DE LA REP. ARG. S.A.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 979 / 06



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 NOV. 2007
BAJO N° 12700

ES COPIA

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERN...



CONVENIO MEC y T N° 180 / 05



de TREINTA (30) días.
DUODÉCIMA: En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación de
presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con
asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Prevía lectura y ratificación de las partes, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y
un solo efecto, en la localidad de San Justo, Provincia de BUENOS AIRES, a los seis días de
mes de abril del año dos mil cinco.-

[Signature]
Por el Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

[Signature]
Por la Secretaría de Industria, Comercio
y de la Pequeña y Mediana Empresa

[Signature]
Por el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

[Signature]
Por la Dirección General de Cultura
y Educación de la Pcia. Bs. Ab.

[Signature]
Por el Instituto Nacional de
Tecnología Industrial

[Signature]
Por UOMRA

[Signature]
Por UOMRA -
SECCIONAL LA MATANZA

[Signature]
Por ASIMRA

[Signature]
Por Instituto ASIMRA

ES COPIA
[Signature]
Por IAS

[Signature]
Por AQIMRA

[Signature]
Por AFAC

Grigera Diego Martín
Jefe División
DGP

[Signature]
Por FORTRA
CONFRONTADO CONFORME

Por Centro de Formación Profesional N° 406

DIEGO MEDERA
NVS LEG. 101904
CORPORACIÓN DE LA REP. ARG. S.A.